

ACUERDO ACT-PUB/29/04/2015.06

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PLURIANUAL DEL ARRENDAMIENTO DE **EQUIPO** DE TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

CONSIDERANDO

- 1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia modificando entre otros, el artículo/ sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo constitucional autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- 2. Que en términos del artículo octavo transitorio del Decreto, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente (LFTAIPG).
- 3. Que entre las atribuciones del Instituto se encuentra la de elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación, de conformidad con el artículo 37, fracción XVI, de la LFTAIPG.
- 4. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, fracción V y 16 fracción III del Reglamento Interior del Instituto, corresponde al Pieno aprobar las disposiciones presupuestales y administrativas que sean necesarias para el funcionamiento del Instituto.

- 5. Que por otra parte, de conformidad con el artículo 2, fracción XIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se entenderá como ejecutores de gasto a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto a través de los ramos autónomos.
- 6. Que de acuerdo con el artículo 50 de la LFPRH, la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, se contempla que para el caso de los órganos autónomos, entre otros, tendrán la atribución de aprobar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en este artículo, sin embargo, como ya se mencionó en el Considerando 4, el Pleno tiene atribuciones para aprobar disposiciones en materia presupuestal y administrativa, así como las autorizaciones de las contrataciones plurianuales sean emitidas por este Órgano Colegiado.
- 7. Que de conformidad a lo previsto en el artículo 148 del RLFPRH, las entidades que pretendan celebrar contratos plurianuales se sujetarán a la autorización de su titular, de conformidad con las disposiciones que al efecto aprueben sus respectivos órganos de gobierno, las cuales deberán considerar como mínimo lo dispuesto en los incisos a) al d) de la fracción I del artículo 147, así como evitar contraer compromisos contractuales plurianuales que impliquen riesgos de incumplimiento de sus obligaciones o que restrinjan su disponibilidad presupuestaria necesaria para la operación. En el caso del IFAI, dada su naturaleza jurídica y por ser un órgano colegiado esas autorizaciones las expedirá el Pleno, de conformidad con las atribuciones que el mismo tiene y que han quedado señaladas en el Considerando 4 del presente Acuerdo.
- 8. Que en ese sentido, el Pleno del Instituto aprobó las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado dieciocho de septiembre de dos mil catorce, y que son de observancia general para todas las áreas requirentes del Instituto que pretendan celebrar contratos plurianuales.
- 9. Que la Dirección General de Tecnologías de la Información es competente para ejecutar y evaluar las políticas de informática, sistemas, seguridad de la información y telecomunicaciones del Instituto, a fin de garantizar servicios de calidad para el funcionamiento expedito, eficaz y eficiente de las unidades administrativas, tal como lo prevé la fracción II, del artículo 38 del Reglamento Interior del IFAI.
- 10. Que de conformidad a las atribuciones previstas en el artículo 38 del Reglamento Interior del IFAI, así como a los numerales tercero y sexto de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de

,

Acceso a la Información y Protección de Datos, la Dirección General de Tecnologías de la Información por conducto de su titular, es competente para presentar la justificación técnica con los elementos suficientes para su evaluación por parte del Pleno.

- 11.Que de conformidad a las atribuciones previstas en el artículo 38 del Reglamento Interior del IFAI, la Dirección General de Tecnologías de la Información por conducto de su titular, es competente para presentar la justificación técnica con los elementos suficientes para su evaluación por parte del Pleno.
- 12. Que en la elaboración de la justificación para la contratación plurianual 2015-2018 de arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, se da atención a los incisos a) al d) de la fracción I del artículo 147 del RLFPRH, así como a los numerales tercero y sexto de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, al tenor de las siguientes especificaciones:
 - a) La especificación de los servicios, corresponden a gasto corriente;
 - b) La celebración de dicho compromiso plurianual representa ventajas económicas en cuanto a que se disminuyen los costos de oportunidad, se reducen los riesgos del impacto inflacionario, respecto a la celebración de dicho contrato por un solo ejercicio fiscal, además se difieren las inversiones en infraestructura sin menoscabo de su beneficio y se reduce el costo total de propiedad;
 - c) El plazo de contratación por 36 meses, a partir del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2018, se realizará con un solo proveedor que garantice la continuidad y respaldo suficiente del servicio. Dicha contratación no afectará negativamente la competencia económica del sector, toda vez que no se rompen las leyes naturales de oferta y demanda, ni se crean sujetos dominantes y se fomenta la libre concurrencia del mercado.
 - d) El desglose del gasto que debe consignarse a precios del año, tanto para el ejercicio fiscal como para los subsecuentes, así como, en el caso de obra pública, los avances físicos esperados. Los montos deberán presentarse en moneda nacional y, en su caso, en la moneda prevista para su contratación.
- 13. Que en la elaboración de la justificación para el ejercicio presupuestal plurianual 2015-2018, relativo a la contratación del arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, se consideró la naturaleza autónoma del Instituto, sus competencias y el alcance de éstas, así como su participación para la conformación de un Sistema Nacional de Transparencia.
- 14. Que la Dirección General de Administración, en las contrataciones plurianuales deberá apegarse a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

_s l

- 15. Que actualmente, los servicios de equipo de telecomunicaciones los recibe el Instituto a través del contrato OA/C035/14, firmado con la empresa Intercable, S.A. de C.V., con vigencia al 30 de abril de 2015, mismo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se amplió mediante convenio modificatorio por un mes, para concluir su vigencia el 31 de mayo de 2015. En estas circunstancias, para atender la necesidad de dotar de equipos telefónicos, servidores de voz y datos y demás infraestructura tecnológica para la operación del Instituto y de los sistemas institucionales, se requiere un nuevo arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, ante la inminencia de la finalización del contrato de arrendamiento de esta importante infraestructura.
- 16.Que entre el período del 01 de junio al 31 de agosto del 2015, para seguir prestando el servicio de telecomunicaciones se llevará a cabo una adjudicación directa de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.
- 17. Que considerando, el incremento de las atribuciones jurídicas y la modificación de la estructura orgánica del IFAI derivado de la reforma al artículo sexto Constitucional, así como el aumento de sujetos obligados y el número de obligaciones de transparencia resultado de la nueva Ley General y la Reforma a la Ley Federal de Transparencia, causarán un impacto directo en la demanda de servicios de telecomunicaciones.
- 18.Que asimismo, se requieren servicios de telecomunicaciones que permitan la construcción del Sistema Nacional de Transparencia, el cual será un mecanismo mediante el cual se podrá implementar políticas tendientes a ejercer una verdadera rendición de cuentas en todos los niveles; federal, estatal y municipal.
- 19.Que por otra parte, se requerirá dotar a los servidores públicos actuales y a los que se incorporen, de servicios en telecomunicaciones para hacer frente a la demanda que generará el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos.
- 20. Que dentro de sus competencias el IFAI contempla la de proporcionar sistemas, robustos, ágiles y que respondan en tiempo real a los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad.
- 21. Que para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos, proyectos estratégicos y metas establecidas, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la

Información, estima necesario llevar a cabo la contratación plurianual del arrendamiento de equipo de telecomunicaciones por 36 meses. Dicho contrato será abierto, el monto máximo total estimado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es de \$30,617,568.96 (treinta millones seiscientos diecisiete mil quinientos sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.), siendo el monto mínimo estimado de \$12,247,027.58 (doce millones doscientos cuarenta y siete mil veintisiete pesos 58/100 M.N.)

- 22. Que de acuerdo con el artículo 21, fracción II del Reglamento de Interior del Instituto, es atribución de los Comisionados del Instituto, someter a la aprobación del Pleno los proyectos de acuerdo.
- 23. Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral Quinto de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el Pleno autorizará la celebración de contratos plurianuales durante el ejercicio fiscal del que se trate.
- 24. Que de conformidad con sus atribuciones, la Comisionada Presidente propone al Pleno la aprobación el Acuerdo mediante el cual se aprueba la autorización para la celebración del contrato Plurianual del Arrendamiento de Equipo de Telecomunicaciones por 36 meses.

Por las consideraciones expuestas, y con fundamento, en lo dispuesto en los artículos 6/de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2, fracción XIII y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 147, fracción I y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 15, fracciones V, 16, fracción III, 21, fracción II y 38 del Reglamento Interior del Instituto; 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, así como las Disposiciones Generales para la celebración de Contratos Plurianuales del IFAI; el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la celebración del Contrato Plurianual del Arrendamiento del Equipo de Telecomunicaciones del IFAI por 36 meses, conforme a la justificación presentada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, misma que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Tecnologías de la Información y a la Dirección General de Administración para que, lleven a cabo los procedimientos normativos correspondientes para la celebración del contrato plurianual aprobado mediante el presente Acuerdo, conforme al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

P

5

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que disponga lo conducente a efecto de que el presente Acuerdo sea publicado en el Portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó por unanimidad, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión celebrada el día veintinueve de abril de dos mil quince. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Ximena Puente de la Mora Comisionada Presidenta

Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford Comisionado

Rosendoevguerii Monterrey Chepov Comisionado Areli Cano Guadiana Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos Comisionada

> Joel Salas Suarez Comisionado



-ORGANISMO AUTÓNOMO-

Coordinación Ejecutiva

Dirección General de Tecnologías de la Información



EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Marzo 2015

I.- Introducción.

De conformidad a las atribuciones previstas en el artículo 38 del Reglamento Interior del INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS (IFAI), la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) por conducto de su titular, es competente para solicitar y presentar esta justificación técnica para el arrendamiento plurianual de equipo de telecomunicaciones. La Dirección General de Tecnologías de la Información, al amparo y cumplimiento de lo dispuesto en la Sexta y Séptima de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, establecidas en el ACUERDO mediante el cual se aprueban las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2014, presenta la siguiente información:

II.- Objeto, alcance y especificaciones del arrendamiento

II.1.- Objeto del arrendamiento

El objeto de la contratación plurianual es el arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, para dotar al IFAI con equipamiento de tecnología de punta de una nueva plataforma de voz y datos, por treinta y seis meses.

II.2.- Alcance del arrendamiento

Este arrendamiento incluye, además del equipo de telecomunicaciones, servicios de instalación y configuración de los equipos, además de la integración y configuración con la plataforma tecnológica del IFAI, servicios para la migración de la plataforma con que actualmente cuenta el IFAI a la plataforma del licitante adjudicado, servicios para la capacitación en la administración y operación de la plataforma integrada, interoperabilidad de la plataforma tecnológica con los servicios de telecomunicaciones e infraestructura instalados en el IFAI, así como soporte técnico, que garantice el correcto funcionamiento de los equipos bajo condiciones normales de operación.

Los equipos serán utilizados por el IFAI en sus instalaciones en la ciudad de México, sita en Insurgentes Sur Nº 3211, Col Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, México Distrito Federal C.P. 04530. La solución integral deberá estar instalada y operando el 01 de Junio de 2015.

II.3.- Especificaciones del equipo de telecomunicaciones

El arrendamiento incluye los siguientes componentes de la infraestructura tecnológica del IFAI:

- Dispositivos de red de datos a través de conexión UTP y fibra óptica.
- Dispositivos de red de datos inalámbricos (WiFi).
- Conmutadores y teléfonos de tecnología de voz sobre IP.





-ORGANISMO AUTÓNOMO-

Coordinación Ejecutiva

Dirección General de Tecnologías de la Información



EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Marzo 2015

- Equipos de conferencia de voz para salas de juntas.
- Servicios para la integración de comunicaciones unificadas entre la plataforma de voz propuesta y el servicio Lync que se utiliza en el IFAI.
- Insumos necesarios como gabinetes, paneles de parcheo, organizadores de cableado y todos los componentes necesarios para entregar la solución llave en mano.

III.- Justificación de las Ventajas económicas y condiciones más favorables de la Contratación Plurianual

La contratación plurianual propuesta para el Arrendamiento de Equipo de Telecomunicaciones, ofrece condiciones favorables para el IFAI respecto de la celebración del contrato por un solo ejercicio fiscal.

Desde el punto de vista económico, el ejercicio plurianual para el Arrendamiento de Equipo de Telecomunicaciones, generará directamente los beneficios económicos siguientes:

- I. Disminución de los costos de oportunidad: Una de estas condiciones favorables es evitar la obsolescencia del equipo ya que cuando se cumple el plazo del arrendamiento y del servicio plurianual, 36 meses en este caso, con la renovación del contrato se renuevan todos los aparatos por equipo reciente y de tecnología de punta. Otro factor que suma al costo de oportunidad es la carga de trabajo adicional que representa para el personal especializado en TIC que está dedicado a operar lo servicios de comunicaciones, que deben distraerse de estas delicadas responsabilidades durante largos periodos cada año, para analizar la oferta de los servicios en el mercado, determinar la solución más adecuada, documentar el proceso, someterse a un largo proceso técnico administrativo para construir toda la documentación necesaria para el procesamiento de la adquisición en cada ejercicio presupuestal. El personal de TIC del IFAI se puede dedicar al mejoramiento de las actividades y procesos sustanciales, que contribuyen a la consecución de los objetivos institucionales, transfiriendo parte de la carga de trabajo que implican las tareas operativas de administrar el equipamiento tecnológico al licitante adjudicado con el arrendamiento.
- II. Evitar impacto inflacionario: De acuerdo con las "Perspectivas Económicas de Mediano Plazo" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se espera que en el periodo 2015-2019 la inflación se ubique en un nivel consistente con la meta del Banco de México de 3 por ciento anual y un intervalo de variabilidad de más/menos un punto porcentual. "Criterios Generales de Política Económica 2014", página 161, 3er párrafo, el documento completo se puede consultar en:

http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/finanzas_publicas_criterios/cgpe_2014_vf_c_accesibilidad.pdf . \\

1.



-ORGANISMO AUTÓNOMO-

Coordinación Ejecutiva





EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Marzo 2015

Con la contratación plurianual los costos del arrendamiento son firmes y sin cambios al alza durante la vigencia del contrato, lo cual representa un ahorro acumulado equivalente al 9% del costo total, en términos pecuniarios se estima evitar, con la contratación plurianual, el impacto inflacionario de al menos \$1,301,246.68 (un millón trescientos un mil doscientos cuarenta y seis pesos 68/100 M.N.)

La estimación de la inflación acumulada en el periodo 2015-2018, se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1 Impacto inflacionario

Período	inflación anual	Inflación acumulada	
2015 e	3.00	0.00%	
2016 e	3.00	3.00%	
2017 e	3.00	6.00%	
2018 e	3.00	9.00%	

Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2014 SHCP PEF.pdf, pág. 162

La estimación del impacto inflacionario en el periodo 2015-2018, se presenta en la Tabla 2, los datos del Costo anual se obtuvieron a través de la investigación de mercado de la DGTI, como se define en el artículo 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el objeto de identificar la existencia del arrendamiento y los servicios en las condiciones solicitadas por el IFAI, los proveedores a nivel nacional o internacional y los precios estimados. Durante el ejercicio 2015 se consideran la vigencia de septiembre a diciembre, en los ejercicios 2016 y 2017 se trata de años completos y, en el ejercicio 2018, se considera pres

upuesto para ocho meses, de enero a agosto inclusive.

Tabla 2 Estimación del impacto inflacionario en el periodo 2015-2018

Período	Costo anual	Impacto Inflacionario	inflación acumulada	Meses
2015	\$3,401,952.11	\$0.00	0%	7
2016	\$10,205,856.32	\$306,175.69	3%	12
2017	\$10,205,856.32	\$612,351.38	6%	12
2018	\$6,803,904.21	\$612,351.38	9%	5
Total del Contrato	\$30,617,568.96	\$1,530,878.45		36

Fuente: Investigación de mercado realizada por la DGTI en términos del Artículo 26 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Diferimiento de las inversiones: Una de las múltiples ventajas de convertir la infraestructura TIC en arrendamiento con servicios, consiste en trocar la inversión en un gasto, es decir, que el proveedor financie el desarrollo, construcción y

1-



-ORGANISMO AUTÓNOMO-

Coordinación Ejecutiva

Dirección General de Tecnologías de la Información



EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Marzo 2015

operación de la infraestructura TIC. Así se elimina la necesidad de financiamiento para grandes desembolsos en tecnología, con el gasto corriente se reciben equipos y servicios, de esta forma el presupuesto de TIC asignado para el presente ejercicio se utiliza de manera más eficiente, pues se difieren las inversiones relacionadas con infraestructura en períodos de al menos tres años, lo que permite invertir en el desarrollo de aplicaciones que añaden valor social al quehacer institucional.

IV. Reducción del Costo Total de Propiedad. Con el esquema de arrendamiento plurianual se evita la propiedad de los equipos y el consecuente manejo de activos que incluye gastos como el mantenimiento preventivo y correctivo; también se prescinde del pago de pólizas de aseguramiento de los bienes. Evitando así pérdidas de tiempo y productividad, ya que cada equipo cuenta con una protección y seguro de reemplazo en tiempo predeterminado por descomposturas o averías. Los costos de mantenimiento y actualización de la infraestructura de telecomunicaciones, en el supuesto caso de adquisición de los bienes, se calcula en alrededor de \$8,880,499,64 (ocho millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 64/100 M.N.), como se desglosa en la Tabla 3, que equivalen al 15% del valor presente del equipo para el ejercicio presupuestal 2015 para el segundo año, y 20% para el tercer año, además se debe tomar en consideración la tasa de depreciación anual del 30% que se utiliza para los activos fijos del instituto. Habría de añadirse el costo por el aseguramiento de los equipos de telecomunicaciones que se estima en \$585,351.79 (quinientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 79/100 M.N.), por tres años, con base en el factor del 0.00769 previsto en la póliza vigente, pues los equipos de telecomunicaciones pasarían a formar parte del activo fijo del IFAI

Tabla 3 Comparación del costo de Adquisición contra el Arrendamiento 36 meses

Costo de la adquisición de los equipos (valor presente)	\$25,372,856.11	
Costos de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización	\$8,880,499.64	
Costo de aseguramiento por tres años	\$585,351.79	
Costo total de Adquisición	\$34,838,707.53	
Costo mensual de arrendamiento	\$850,488.03	
Costo total del Arrendamiento	\$30,617,568.96	

Fuente: Investigación de mercado realizada por la DGTI en términos del Artículo 26 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En resumen, con la contratación plurianual se generan beneficios económicos directos para el arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, pues se disminuyen los costos de oportunidad, se reducen los riesgos del impacto inflacionario, se difieren las inversiones en infraestructura sin menoscabo de su beneficio y se reduce el costo total de propiedad.

1





-ORGANISMO AUTÓNOMO-

Coordinación Ejecutiva

Dirección General de Tecnologías de la Información



EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Marzo 2015

IV.- Justificación del plazo y la no afectación de la competencia económica.

La contratación plurianual del arrendamiento de equipo de telecomunicaciones está considerada para que inicie el 1 de junio de 2015 y concluya el 30 de mayo de 2018. El plazo de la contratación no afectará negativamente la competencia económica en el sector de infraestructura de telecomunicaciones, toda vez que es un mercado muy grande que según la asociación empresarial del ramo, la Asociación Mexicana de la Industria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones AMITI (http://amiti.org.mx/2422/estima-idc-ascenso-constante-en-la-industria-mexicana-de-tic-para-2014), para el ejercicio 2014 se estimó un volumen total en México de 35 mil millones de dólares, y en el segmento específico de redes y servicios empresariales de telecomunicaciones locales en más de 480 millones de dólares americanos, por lo cual, para el presente ejercicio y los subsecuentes, tampoco se rompen las leyes naturales de oferta y demanda, ni se crean sujetos dominantes y se fomenta la libre concurrencia del mercado, lo cual está demostrado por la investigación de mercado elaborada para esta adquisición.

V.- Desglose del gasto.

En virtud de que el arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, se llevará a cabo mediante un contrato abierto, el monto máximo total estimado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado es de \$30,617,568.96 (treinta millones seiscientos diecisiete mil quinientos sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.), siendo el monto mínimo estimado de \$12,247,027.58 (doce millones doscientos cuarenta y siete mil veintisiete pesos 58/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la LAASSP, de acuerdo con la siguiente distribución que se muestra en las Tabla 4:

Tabla 4: Desglose del gasto para el contrato de arrendamiento de equipo de telecomunicaciones

	Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Del 1 de enero al 30 de agosto de 2018	Total
Máximos	\$3,401,952.11	\$10,205,856.32	\$10,205,856.32	\$6,803,904.21	\$30,617,568.96
Mínimos	\$1,360,780.84	\$4,082,342.53	\$4,082,342.53	\$2,721,561.69	\$12,247,027.58

Toda vez que la materia de la contratación es el arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, y no se trata de obra pública, no se aplica el caso de avances físicos esperados, en términos de la fracción IV de la cláusula Sexta de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales.

1.





-ORGANISMO AUTÓNOMO-

Coordinación Ejecutiva





EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Marzo 2015

VI.- Suficiencia presupuestal

La especificación de los servicios, corresponden a gasto corriente, consideradas las características y requerimientos para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, esta unidad administrativa ubica los recursos correspondientes en el programa E002: Coordinación y seguimiento a las estrategias de promoción y difusión del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, partida presupuestal 32303, que según consta en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal publicado el 28 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), expedido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los acuerdos por los que se modifica el citado Clasificador publicados en el DOF el 27 de diciembre de 2011 y el 24 de julio de 2013, respectivamente se define como:

"32303 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de Telecomunicaciones, excluye los gastos descritos en las partidas 31901 Servicios Integrales de Telecomunicación y 31602 Servicios de Telecomunicaciones."

Se adjunta el documento de suficiencia presupuestal con la reserva número 148/053 de fecha 20 de marzo de 2015, por el concepto de arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, por un monto de \$3,401,952.11 (tres millones cuatrocientos un mil novecientos cincuenta y dos pesos 11/100 M.N.) para cubrir el contrato plurianual en lo que corresponde al ejercicio presupuestal del 2015.

La Dirección General de Tecnologías de la Información manifiesta su compromiso de presupuestar los montos que se cubrirán para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 en la partida 32303 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES.

VII.- Justificación de que el contrato plurianual no implica riesgos de incumplimiento de obligaciones

Con la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, el IFAI, pasó de ser un organismo descentralizado no sectorizado, a ser un organismo autónomo, "especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley", que "en su funcionamiento se regirá por los principios

1-



-ORGANISMO AUTÓNOMO-

Coordinación Ejecutiva

Dirección General de Tecnologías de la Información



EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Marzo 2015

de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Para dar cumplimiento cabal a las funciones sustanciales y operacionales del Instituto, se requiere la contratación del arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, objeto de esta la solicitud de autorización de contratación plurianual, el cual permite la continuidad de las operaciones informáticas y el trabajo cotidiano de todos los servidores públicos del Instituto.

Derivado de la plena autonomía técnica, de gestión y la capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, aunado al compromiso de cumplimento de las atribuciones que la Ley le da al Instituto, la contratación plurianual del arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, no implica riesgos de incumplimiento, ni restringe la disponibilidad presupuestaria necesaria para la operación del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

VIII.- Justificación de la necesidad del servicio

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos tiene en operación diversos sistemas para cumplir con su mandato constitucional de garantizar el ejercicio de los derechos, de acceso a la información pública gubernamental y el de protección de datos personales, entre estos sistemas se encuentran: el Sistema INFOMEX, el Portal de Obligaciones de Transparencia, la Herramienta de Comunicación del IFAI con la Administración Pública Federal, el Sistema PERSONA, el Generador de Avisos de Privacidad (GAP), el Sistema IFAI-Prodatos, el Sistema de Índices de Expedientes Reservados, el Sistema Automatizado de Integración de los Instrumentos de Consulta y Control Archivístico, el Sistema de Positiva Ficta y otros sistemas de control interno.

Se han realizado inversiones importantes en hardware, software, equipamiento auxiliar e infraestructura tecnológica diversa para la operación del centro de procesamiento de datos, preservando los niveles de disponibilidad, confidencialidad e integridad requeridos por los sistemas de información ofrecidos para el servicio de:

- La ciudadanía.
- Los servidores públicos de todas las dependencias y entidades de la administración pública federal (APF).
- Otras instituciones pares del IFAI, garantes de derecho de acceso a la información y/o a la protección de datos personales en poder de la administración pública.
- Los demás sujetos obligados de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Titulares, encargados, responsables y sujetos obligados de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
- Los propios servidores públicos del IFAI.



1-



-ORGANISMO AUTÓNOMO-

Coordinación Ejecutiva





EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Marzo 2015

Como parte de la estrategia en tecnologías de información, se tiene en operación un Centro de Procesamiento de Datos propio, con estructura orgánica especializada para la función informática y de sistemas, adecuada a los crecientes y dinámicamente cambiantes requerimientos del Instituto.

Con la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el Diano Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, el IFAI, pasó de ser un organismo descentralizado no sectorizado, a ser un organismo autónomo.

Día a día, el IFAI busca aplicar los mejores esquemas de operación, mejores prácticas y mecanismos de seguridad de la información enfocados a incrementar el grado de confianza que sus usuarios tienen en él y paralelamente ofrecer al Pleno, la certeza de que la Institución se encuentra operando de manera segura y confiable, no solamente en lo que respecta a los procesos de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), sino en todos sus ámbitos, internos y externos, con el fin de permitir abrirse a las necesidades de servicio con la tecnología actual y adaptarse a los cambios necesarios que el IFAI está promoviendo para actualizarse y mantenerse a la vanguardia.

En el IFAI las TIC han sido fundamentales para el desarrollo institucional, pues le han permitido obtener notables logros y alcanzar reconocimiento internacional y prestigio institucional entre la sociedad mexicana. Los instrumentos tecnológicos concebidos por el IFAI para el acceso a la información y la protección de datos personales, con los que la sociedad ejerce estos derechos y permite a las instituciones de Gobierno atender de forma expedita los requerimientos de información de las personas, han logrado mayores niveles de eficiencia y calidad a fin de generar mayor valor público en beneficio de la sociedad mexicana.

Con la reciente reforma derivada del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, tanto las atribuciones del IFAI como su estructura orgánica se incrementan, por lo que resulta prioritario atender las necesidades de equipamiento de telecomunicaciones para atender la demanda.

El incremento de las necesidades de equipo de telecomunicaciones para esta adquisición está fundamentado por una parte en el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/16/05114.02, del Pleno en materia Presupuestal y Administrativa del 16 de mayo de 2014 mediante el cual se aprobó la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Instituto, consistente en la conformación de siete Comisionados con sus respectivas ponencias; el número de plazas en cada ponencia se incrementó para alcanzar 26 servidores públicos en cada una, lo cual implica una adición de 45 plazas de 9 servidores públicos por cada una de las 5 Ponencias pre existentes, más dos nuevas Ponencias completas de 26 integrantes cada una.

Por otra parte, el 10 de septiembre de 2014 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el ACUERDO por el que se aprueba la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del

1



-ORGANISMO AUTÓNOMO-

Coordinación Ejecutiva

Dirección General de Tecnologías de la Información



EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Marzo 2015

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, autorizada mediante el acuerdo ACT/EXT-PLENO/PA/12/05/14.01 para la transformación y creación de seis direcciones generales, lo que incrementó 38 nuevas plazas.

Se requiere, por tanto, dotar a los servidores públicos que se incorporan, atendiendo a la reestructuración de las Ponencias y el incremento de estructura con nuevas Direcciones Generales, más la demanda que generará en los sistemas informáticos el ejercicio de las facultades sobre los nuevos sujetos obligados directos y aquellas relativas a la facultad de conocimiento de las resoluciones de los Órganos Garantes del DAI de los Estados, así como los requerimientos de telecomunicaciones que se deriven de la construcción del Sistema Nacional de Transparencia, el cual será un mecanismo mediante el cual se podrá implementar políticas tendientes a ejercer una verdadera rendición de cuentas en todos los niveles; federal, estatal y municipal.

Es importante considerar que la infraestructura de TIC que se dispone en todo el IFAI, incluyendo las computadoras y periféricos para sus servidores públicos, los equipos servidores del Centro de Procesamiento de Datos Institucional y los de Comunicaciones de la red local, el equipamiento de Seguridad informática y Telefonía, se han obtenido desde hace ocho años en la modalidad de Contratos de Servicios Administrados de equipamiento de cómputo (para efectos de identificación denominamos "MERCURIO" para telecomunicaciones, "RENOVA" para equipos de cómputo y "FÉNIX" para Seguridad Informática).

Actualmente, los servicios de telecomunicaciones los recibe el instituto a través del contrato OA/C035/14, firmado con la empresa Intercable, S.A. de C.V., con vigencia al 30 de abril de 2015, mismo que con fundamento en lo dispuesto por el Articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se amplió mediante convenio modificatorio por un mes, para concluir su vigencia el 31 de mayo de 2015 y con el fin de realizar el proceso licitatorio será necesario contratar por tres meses más el actual servicio, de tal forma que se tenga la infraestructura vigente hasta el 31 de agosto de 2015. En estas circunstancias, para atender la necesidad de dotar de equipos telefónicos, servidores de voz y datos y demás infraestructura tecnológica para la operación del instituto y la operación de los sistemas institucionales, se requiere un nuevo arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, ante la inminencia de la finalización del contrato de arrendamiento de esta importante infraestructura.

Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de satisfacer estas nuevas necesidades, el IFAI requiere la contratación del arrendamiento de equipo de telecomunicaciones, que será provisto de acuerdo a requerimientos mínimos, basados en las necesidades de operación del IFAI, para el desempeño eficiente de las labores institucionales y responder eficazmente a los requerimientos de disponibilidad de los servicios que ofrece el Instituto, en el cumplimiento a sus mandatos de Ley.

1

1

\(.



-ORGANISMO AUTÓNOMO-

Coordinación Ejecutiva

Dirección General de Tecnologías de la Información



EXPEDIENTE ANEXO

ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Marzo 2015

México, D.F., a 23 de abril de 2015.

JOSÉ EUIS/HERNÁNDEZ SANTANA

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ÚLTIMA PÁGINA DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES ----

